

Consultas Realizadas

Licitación 488740 - LPN Nº 59 /2026 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GENERADORES ELECTRICOS DE DEPENDENCIAS DEL MSPYBS A NIVEL NACIONAL

Consulta 1 - CAPACIDAD TÉCNICA

Consulta	Fecha de Consulta	13-07-2026
En el Apartado Capacidad Técnica del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), entre otras cosas se establece lo siguiente: • (02) Personales capacitados en (LV) Línea Viva, con un mínimo de 10 meses de antigüedad inscripto en el Instituto de Previsión Social del Oferente. • Hidroelevador/Alza Hombre: vehículo Hidroelevador para uso de LV. Año 2020 en adelante. En consideración que el objeto del llamado es para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GENERADORES ELÉCTRICOS DE DEPENDENCIAS DEL MSPYBS A NIVEL NACIONAL", constituyendo servicios que se deben realizar a nivel de suelo y en Baja Tensión (BT), por lo que no corresponde la exigencia de requisitos en Media Tensión (MT) y en Línea Viva (LV), por lo que con todo respeto solicitamos excluir los requisitos mencionados.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	06-08-2026
FAVOR AJUSTARSE A LA ULTIMA VERSION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES		

Consulta 2 - CAPACIDAD TÉCNICA

Consulta	Fecha de Consulta	13-07-2026
En el Apartado Capacidad Técnica del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), entre otras cosas se establece lo siguiente: Medios de Transporte de Carga Camión con capacidad 5 tn. con Grúa cap. 5 tn. Año 2000 en adelante. Consultamos si esta unidad móvil puede ser disponibilizada por el Oferente a través de Contratos con Empresas que prestan servicios de Grúas, como habitualmente se hace en estos casos.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	06-08-2026
FAVOR AJUSTARSE A LA ULTIMA VERSION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES		

Consulta 3 - Planilla de Precios

Consulta	Fecha de Consulta	14-07-2026
En la Planilla de Precios y en la Planilla de Precios Estimados se observa que los 930 ítems se encuentran agrupados en 10 grupos de 93 ítems cada uno. La descripción de los 93 ítems de cada grupo son exactamente las mismas, sin embargo difieren en sus respectivos precios estimados. Podría por favor aclarar: a) ¿Cuál es el criterio del agrupamiento utilizado para el agrupamiento? b) ¿Por qué razón el precio unitario estimado de un producto varía de un agrupamiento a otro, como por ejemplo el Aceite Lubricante 15W40 y el Líquido Refrigerante para Radiador, tienen precios en Gs/litro diferente de un agrupamiento a otro? c) ¿Al momento de que la Convocante emita la Orden de Trabajo y/o Servicio, los precios de qué agrupamiento será considerado? Agrupamiento 1) Ítem 1 a 93 2) Ítem 94 a 186 3) ítem 187 a 279 4) Ítem 280 a 372 5) Ítem 373 a 465 6) Ítem 466 a 558 7) Ítem 559 a 651 8) Ítem 652 a 744 9) Ítem 745 a 837 10) Ítem 838 a 930		

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-08-2026
a) Criterio de agrupamiento. Los ítems fueron agrupados en función de las características técnicas de los generadores eléctricos comprendidos en el llamado, principalmente por rango de potencia/capacidad y condiciones propias de mantenimiento, tales como generadores de 25 a 100 KVA, 101 a 200 KVA y demás rangos previstos en la planilla. La repetición de conceptos dentro de cada grupo responde a la necesidad de contar con una planilla ordenada para servicios equivalentes, pero aplicables a equipos de distinta capacidad y especificación técnica. b) Variación del precio unitario estimado. La diferencia de precios entre agrupamientos no obedece a una modificación arbitraria del mismo ítem, sino a la especificación técnica que corresponde a cada generador eléctrico. En particular, para aceites lubricantes, el oferente deberá ceñirse estrictamente al tipo requerido por el manual del fabricante del equipo a intervenir, ya sea aceite sintético, semisintético o mineral, según corresponda. Cada tipo de aceite posee condiciones técnicas y precios de mercado diferenciados; por ello, aun cuando la descripción general de la planilla indique una viscosidad o denominación común, el suministro deberá respetar el tipo y especificación aplicable al generador correspondiente según el equipo a ser intervenido y según su manual. El mismo criterio técnico resulta aplicable a otros insumos, como líquido refrigerante, cuando la especificación, concentración, capacidad del sistema o recomendación del fabricante incida en el costo. c) Agrupamiento considerado para la Orden de Trabajo y/o Servicio. Al momento de emitirse la Orden de Trabajo y/o Servicio, se considerará el agrupamiento que corresponda al generador eléctrico efectivamente intervenido, conforme a su potencia, capacidad, características técnicas, ubicación y manual del fabricante. En consecuencia, no se aplicará un único agrupamiento de manera indistinta; el criterio para la utilización del precio será el grupo de generadores que corresponda, toda vez que cada planilla de precios es independiente según la potencia del generador. Por tanto, se utilizarán los ítems y precios contractuales del grupo que resulte técnicamente pertinente para el equipo objeto del servicio.		

Consulta 4 - Planilla de Precios

Consulta	Fecha de Consulta	14-07-2026
En la Planilla de Precios y en la Planilla de Precios Estimados se observa que los 930 ítems se encuentran agrupados en 10 grupos de 93 ítems cada uno. La descripción de los 93 ítems de cada grupo son exactamente las mismas, sin embargo difieren en sus respectivos precios estimados. Podría por favor aclarar: a) ¿Cuál es el criterio del agrupamiento utilizado para el agrupamiento? b) ¿Por qué razón el precio unitario estimado de un producto varía de un agrupamiento a otro, como por ejemplo el Aceite Lubricante 15W40 y el Líquido Refrigerante para Radiador, tienen precios en Gs/litro diferente de un agrupamiento a otro? c) ¿Al momento de que la Convocante emita la Orden de Trabajo y/o Servicio, los precios de qué agrupamiento será considerado? Agrupamiento 1) Ítem 1 a 93 2) Ítem 94 a 186 3) ítem 187 a 279 4) Ítem 280 a 372 5) Ítem 373 a 465 6) Ítem 466 a 558 7) Ítem 559 a 651 8) Ítem 652 a 744 9) Ítem 745 a 837 10) Ítem 838 a 930		

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-08-2026
a) Criterio de agrupamiento. Los ítems fueron agrupados en función de las características técnicas de los generadores eléctricos comprendidos en el llamado, principalmente por rango de potencia/capacidad y condiciones propias de mantenimiento, tales como generadores de 25 a 100 KVA, 101 a 200 KVA y demás rangos previstos en la planilla. La repetición de conceptos dentro de cada grupo responde a la necesidad de contar con una planilla ordenada para servicios equivalentes, pero aplicables a equipos de distinta capacidad y especificación técnica. b) Variación del precio unitario estimado. La diferencia de precios entre agrupamientos no obedece a una modificación arbitraria del mismo ítem, sino a la especificación técnica que corresponde a cada generador eléctrico. En particular, para aceites lubricantes, el oferente deberá ceñirse estrictamente al tipo requerido por el manual del fabricante del equipo a intervenir, ya sea aceite sintético, semisintético o mineral, según corresponda. Cada tipo de aceite posee condiciones técnicas y precios de mercado diferenciados; por ello, aun cuando la descripción general de la planilla indique una viscosidad o denominación común, el suministro deberá respetar el tipo y especificación aplicable al generador correspondiente según el equipo a ser intervenido y según su manual. El mismo criterio técnico resulta aplicable a otros insumos, como líquido refrigerante, cuando la especificación, concentración, capacidad del sistema o recomendación del fabricante incida en el costo. c) Agrupamiento considerado para la Orden de Trabajo y/o Servicio. Al momento de emitirse la Orden de Trabajo y/o Servicio, se considerará el agrupamiento que corresponda al generador eléctrico efectivamente intervenido, conforme a su potencia, capacidad, características técnicas, ubicación y manual del fabricante. En consecuencia, no se aplicará un único agrupamiento de manera indistinta; el criterio para la utilización del precio será el grupo de generadores que corresponda, toda vez que cada planilla de precios es independiente según la potencia del generador. Por tanto, se utilizarán los ítems y precios contractuales del grupo que resulte técnicamente pertinente para el equipo objeto del servicio.		

Consulta 5 - PBC

Consulta	Fecha de Consulta	14-07-2026
¿Podría por favor indicar cuáles son las POTENCIAS de cada uno de los Grupos Generadores correspondientes al Listado de más de 1.200 ubicaciones georreferenciadas de las dependencias del MSPyBS?		
Respuesta	Fecha de Respuesta	06-08-2026
En cuanto a este pedido es difícil precisar las potencias de los generadores ya que es un llamado a nivel nacional. Por esa razón es que se elaboró la planilla de descripción de trabajos donde se distribuye de 25 KVA a 1000kva de potencia para evitar que algún equipo no contemple su capacidad en KVA.		

Consulta 6 - consulta

Consulta	Fecha de Consulta	17-07-2026
Buenos días, en cuanto a la solicitud de Equipos mínimos comprometidos con el servicio: Medios de Transporte de Carga: Camión capacidad 5 tn. con Grua cap. 5 tn. Año 2000 en adelante Medios de Transporte de Personal: Vehículo capacidad 1 tn. Año 2018 en adelante Hidroelevador / Alza Hombre: Vehículo Hidroelevador para uso de LV. Año 2020 en adelante Herramientas de Medición: Medidor de Aislación (1000V mínimo), Multímetro de Precisión, Cámara Termográfica y otros. Se podría considerar la aceptación de alquilar los equipos según necesidad de la empresa adjudicada?		
Respuesta	Fecha de Respuesta	06-08-2026
AJUSTARSE A LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES		

Consulta 7 - consulta

Consulta	Fecha de Consulta	17-07-2026
Buenos días, con respecto a la solicitud de: 01 un profesional universitario con Carnet Categoría A, B o C en Salud y Seguridad Ocupacional con especialización en Fiscalización de Obras Públicas, inscripto en el Instituto de Previsión Social del oferente con un mínimo de 10 meses de antigüedad inscripto en el Instituto de Previsión Social del oferente. se podría aceptar una declaración jurada de que la empresa adjudicada se compromete a contratar un profesional especialista en la fiscalización solicitada? muchas gracias.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	06-08-2026
AJUSTARSE A LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES		

Consulta 8 - consulta

Consulta	Fecha de Consulta	17-07-2026
en cuanto a la solicitud de: 02 o más técnicos electricistas, inscripto en el Instituto de Previsión Social del oferente con un mínimo de 10 meses de antigüedad inscripto en el Instituto de Previsión Social del oferente, Categoría B (ANDE). se podría aceptar la declaración jurada de que en caso de ser adjudicados la empresa contratara los técnicos solicitados y los agregara al IPS? muchas gracias		
Respuesta	Fecha de Respuesta	06-08-2026
AJUSTARSE A LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES		